ACTA POR LA CUAL SE ACLARA UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LAS FACTURAS Y EL ACTA PARCIAL N° 02 PARA EL PAGO DEL CONTRATO N° 244 DE 2021

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron **OSMAN RAFAEL MARTINEZ MURCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.064.113.058** expedida en La Jagua de Ibirico, en su condición de Secretario de Transito y Transporte Municipal, funcionario delegado para la supervisión del contrato de conformidad con las facultades otorgadas mediante Resolución N° 622 del 26 de diciembre de 2014, articulo 1, numeral 1.2, literal b y **JESÚS MARÍA GARCÍA CURE, R/L INGENIERÍA SOFTWARE & COMPUTADORES SAS** quien en este caso es el contratista, se permiten hacer una aclaración sobre un error involuntario cometido por el contratista al momento de hacer el cargue a la plataforma secop ii de los documentos como lo son las facturas para el pago del acta N° 002 del Contrato **N° 244 de 2021** y por lo tanto se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de La Jagua de Ibirico el día catorce (14) de septiembre de 2021 suscribió con el señor **JESÚS MARÍA GARCÍA CURE, R/L INGENIERÍA SOFTWARE & COMPUTADORES SAS**, Contrato de Obra cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**".

SEGUNDO: El contratista presento y cargo en la plataforma SECOPP II, la cuenta de cobro No 02 en la fecha 17 de noviembre de la presente anualidad, por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($425.747.890,66), superando así el 90 % del avance de la obra y según lo estipulado en el contrato para esta acta se debía cobrar solo hasta el 90% quedando así un 10% restante para la última acta, es por ello que se procede a corregir las facturas y el acta de pago parcial N° 02 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($350.295.940,66), pero las mismas son corregidas físicamente y entregadas a la oficina de contabilidad para que procedieran a realizar los egresos y aprobar dicho pago, pero no se cargaron los cambios y/o modificaciones en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Que por error involuntario el Secretario de Transito y transporte Municipal, no se percató al momento de aprobar el acta parcial N° 02 y sin tener en cuenta que el valor sobrepasaba el porcentaje de avance autorizado para esta misma, no obstante el avance del contratista es superior al 90%, por lo estipulado en el contrato solo se debió autorizar pago por TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($350.295.940,66).

CUARTO: Que según orden de pago número 95441721 expedido por la Oficina de Tesorería, el valor que se pagó en el acta parcial N° 02 fue por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($350.295.940,66).

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal se percató que involuntariamente se cometió un error humano al no verificar, al momento de aprobar el acta parcial Nº 02 sin tener en cuenta que el valor sobrepasaba el porcentaje de avance autorizado para esta misma, no obstante el avance del contratista es superior al 90%, por lo estipulado en el contrato solo se debió autorizar pago por TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($350.295.940,66) y no por CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($425.747.890,66)

Así las cosas, la Administración Municipal atendiendo al principio de legalidad, en atención a lo expuesto:

Deja total claridad entonces que en el acta de pago parcial Nº 02 el cobro fue por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($350.295.940,66) y no por CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($425.747.890,66), como se evidencia en la plataforma SECOP II, según lo expuesto en la presente acta aclaratoria, se anexan facturas y orden de pago.

Dado en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los veintidós (22) de diciembre de 2021.

OSMAN RAFAEL MARTINEZ MURCIA
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

JESÚS MARÍA GARCÍA CURE
contratista

Proyectó: **ANGELA CARDONA GUTIERREZ**
Secretaria Ejecutiva

Revisó: **OSMAN MARTINEZ MURCIA**
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal